



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

1100-50

RESOLUCIÓN No. 306
(03 DE OCTUBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

La Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994 y las conferidas mediante Decreto de Nombramiento N°038 de 8 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que, según Ley 100 de 1993 establece que el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.
3. Que, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
5. Que el Decreto 1499 de 2017 «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015», definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).
6. Que, el artículo 2.2.23.1 de del Decreto 1499 de 2017, señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal
Celular de Contacto Oficina de Gerencia: 3108379335
Correo electrónico: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

2

Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

7. Que, según el artículo 2.2.22.3.2, del Decreto No. 1499 de 2017, el modelo integrado de planeación y gestión "MIPG" es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos definidos en el mapa de procesos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez, con el fin de generar resultados que atiendan los planes institucionales y resuelvan las necesidades y problemas en salud de los ciudadanos y visitantes de la región.
8. Que, MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
9. Que, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral «1.2.2 Política de Integridad» de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente «la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos», y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que «constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas».
10. Que, La política de "integridad", da a conocer las nuevas dinámicas en las que la función pública moderniza las entidades del orden nacional y territorial a través mecanismos que mejoren las conductas éticas y de buen gobierno para los servidores públicos del país dentro del marco de la profesionalización de la administración pública, mediante el desarrollo de mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado. En este sentido, la política de integridad tendrá como finalidad la consolidación de un único Código de Integridad que adopte los valores de Respeto, Honestidad, Compromiso, Justicia y Diligencia que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales y aumenten los índices de legitimidad institucional para con la ciudadanía.



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

1100-50

11. Que, mediante acta No. 05 de 02 de octubre de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aprobó la Adopción de la Política de Integridad.
12. Que, por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y campo de aplicación: La presente resolución tiene por objeto adoptar la Política de Integridad en la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús contenida en el Anexo Técnico de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsables: La Política de Integridad es transversal a todos los procesos, su cumplimiento y direccionamiento se logra a través de la participación de la alta dirección, gestión de talento humano quien formula, coordina, realiza seguimiento a los planes de acción.

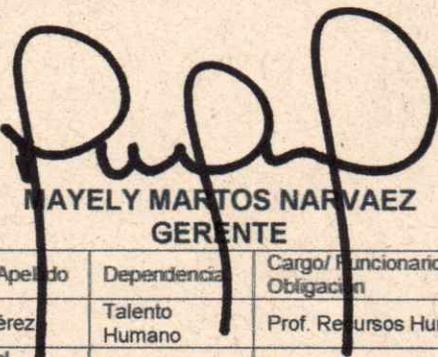
ARTÍCULO TERCERO. Ejecución: Los principios y valores de la política de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en todos los niveles y jerarquías y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

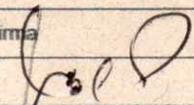
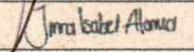
ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento y Evaluación: La Oficina de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará seguimiento y evaluación al plan de acción anualmente.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el día tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


MAYELY MARTOS NARVAEZ
GERENTE

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Soledad Pérez	Talento Humano	Prof. Recursos Humanos	
Revisó:	Jinna Isabel Alomia	Planeación	Prof. Mipg	

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal
Celular de Contacto Oficina de Gerencia: 3108379335
Correo electrónico: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

